

ED-VSC-PARP-002

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - PASTO

EDICTO No. 002-2021

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, al numeral 3 del artículo 18 de la Resolución 0206 de marzo 22 de 2013, y Resolución No. 363 del 17 de junio de 2019 de la Agencia Nacional de Minería, la suscrita Coordinadora del Punto de Atención Regional Pasto, de la Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que en el expediente 17015 se ha proferido la Resolución No. VCT 001213 de 15 de noviembre de 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESISTIDO UN TRÁMITE DE CESIÓN DE DERECHOS DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN No. 17015 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES", la cual en su parte resolutiva dice:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO. - ENTENDER desistida la solicitud de cesión de derechos y obligaciones presentada por los señores JOSÉ FLAVIO GUALMATAN QUENORAN y JOSÉ SANTIAGO GUALMATAN CARATAR cotitulares de la Licencia de Explotación No. 17015 a favor del señor JOSÉ ALIRIO PRADO bajo radicado No. 201790800004232 del 01 de junio de 2017 y reiterada en radicado No. 20189080273102 del 03 de abril de 2018, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXCLUIR del Registro Minero Nacional al señor **BRAULIO ABEL CHATAZAR BASTIDAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 5328220 de la titularidad de la Licencia de Explotación No. 17015, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: En firme el presente acto administrativo téngase como únicos titulares mineros de la Licencia de Explotación No. 17015 a los señores JOSÉ FLAVIO GUALMATAN QUENORAN identificado con cédula de ciudadanía No. 5342318 y JOSÉ SANTIAGO GUALMATAN CARATAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 5343136.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez en firme la presente resolución, remítase al Grupo de Catastro y Registro Minero para que proceda a la respectiva inscripción del artículo segundo.



ARTÍCULO CUARTO: Notifiquese personalmente el presente acto administrativo a los señores JOSÉ FLAVIO GUALMATAN QUENORAN identificado con cédula de ciudadanía No. 5342318, JOSÉ SANTIAGO GUALMATAN CARATAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 5343136 y señor BRAULIO ABEL CHATAZAR BASTIDAS identificado con cédula de ciudadanía No. 5328220 en su calidad de titulares mineros de la Licencia de Explotación No. 17015 y a los señores JOSÉ ALIRIO PRADO identificado con cédula de ciudadanía No. 98415627 y WILFREDO ALEXIS CHAZAR TAMPUEZAN identificado con cédula de ciudadanía No. 98392668 en calidad de terceros interesados, o en su defecto procédase mediante Edicto de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO QUINTO. - Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011. (...)"

Para notificar la anterior providencia a los terceros interesados del señor Jose Santiago Gualmatan Caratar y del señor Braulio Abel Chatazar, se fija el **EDICTO** en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, por un término de **CINCO** (05) días hábiles, a partir del 02/02/2021 siendo las 7:30 am, y se desfija el 08/02/2021 a las 4:30 pm.

CHOLING PATINO BURBANO

Coordinadora Punto de Atención Regional Pasto

Proyectó: Manuel Botina Vallejo. Abogado Contratista PAR Pasto VSC. Revisó: Diana Carolina Arteaga Arroyo. Gestor T1 Grado 10 PAR Pasto VSC.

Exp. 17015